

*diez y seis*

RESOLUCION N° 4261 SU. 12

MARCO ANTONIO CERRAN E.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "AGRIYA DEL ECUADOR S.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio F. Avellán E., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido en esta Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "AGRIYA DEL ECUADOR S.A." (ADELCA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 513, de 13 de septiembre de 1974, autoriza la capitalización de utilidades de la Compañía "AGRIYA DEL ECUADOR S.A." (ADELCA) por la suma de DIEZ MILLONES DE SUEROS (10.000.000,00), de los cuales pertenecerán a accionistas extranjeros Seis Millones Trececientos Treinta y Seis Mil sueros. Las reinversiones de utilidades correspondientes a los accionistas extranjeros tendrán la calidad de inversiones extranjeras directas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 490-DIA, de 24 de octubre del presente año, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se suscribió se ha efectuado de conformidad con los términos contenidos de la Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública en los mencionados, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

*1.*

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reformas de estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos contenidos de la Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troys J.; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividida en VEINTE Y CINCO MIL (25.000) acciones ordinarias y constitutivas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troys J., anote al margen de la patria de la Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada en esa Notaría, que se le aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA): de constitución, de 4 de diciembre de 1965; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de febrero de 1965; aclaratoria, ratificación y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1965; de convalidación, de 27 de enero de 1966; que mediante Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de 13 de julio de 1973, que mediante Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada en esa misma Notaría, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará la razón respectiva.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA):

2  
revis  
un

-a) de constitución, de 4 de diciembre de 1963, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 6, Tomo 93, el 17 del mismo mes y año; -b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de febrero de 1965, inscrita bajo el N° 141, Tomo 96, el 3 de marzo del mismo año; -c) aclaratoria, de ratificación y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1965, inscrita bajo el N° 75, Tomo 97, el 3 de febrero de 1966; -d) de convalidación, de 27 de marzo de 1966, inscrita bajo el N° 75, Tomo 97, el 3 de febrero del mismo año; y -e) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de julio de 1973, inscrita bajo el N° 2003, Tomo 106, el 11 de septiembre de 1973; que mediante Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador contará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 45 y 151 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ACERÍA DEL ECUADOR C.A." (ADECA), celebrada el 24 de septiembre de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que se publique, por su mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 24 de septiembre de 1974, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de dicha Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Super-

22  
reintegro

15

Intendencia de Compañías, en Quito, a 30 OCT 1974

Dr. Marco Antonio Cuzmán S.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Cuzmán S., Superintendente de Compañías, en Quito, a

30 OCT 1974

CERTIFICO.-

Dr. Germán Cacerón A.,  
SECRETARIO GENERAL.

DJ  
SdM.  
28-1-74